30-6-2023

INFORME LEGAL INTERVENTORÍA CONTRATO 018-2022

Evaluación y seguimiento a la prestación del servicio para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Soacha - Cundinamarca

MINING & ENVIRONMENT S.A.S.
SOACHA - CUNDINAMARCA

Contenido

1. Introducción 2

2. Seguimiento y Control Área Legal 2

2.1. Verificación y aprobación de pólizas 2

2.2. Adecuación jurídica de los entregables suministrados por el contratista 3

3. Conclusiones y recomendaciones 14

1. Introducción

Con el propósito de dar cumplimiento y seguimiento al Contrato 018-2022, la Interventoría presenta el Informe Jurídico Mensual de Interventoría, el cual comprende el período entre el 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023. De las actividades desarrolladas dentro del marco del Contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, que corresponde al número 3537 de 2021 celebrado entre el municipio de Soacha y la empresa ECONOVO S.A.S la Interventoría efectúa un análisis completo del desarrollo de actividades jurídicas encaminadas a la ejecución de la obra.

El presente informe expone los documentos que se originan en el seguimiento y control de las actividades desarrolladas por parte del contratista, en el ejercicio de la función como Interventoría para velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de los requisitos jurídicos en el desarrollo de los trabajos contemplados en el Contrato 018-2022, a los que está comprometido el contratista.

2. Seguimiento y Control Área Legal

2.1. Verificación y aprobación de pólizas

Una vez revisada la documentación allegada concerniente a la póliza del contrato 3537 de 2021, se pudo determinar que este cumple en cuanto a los montos asegurados y todas y cada una de las exigencias requeridas en el marco contractual en los apartados de amparos y garantías.

2.2. Adecuación jurídica de los entregables suministrados por el contratista

Para este acápite se tendrá en cuenta la revisión de las siguientes observaciones

Acción	Estado de desarrollo
Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.	Mediante los comités técnicos realizados a lo largo del mes de junio, donde se ha desarrollado la revisión de la documentación enviada por parte del contratista ECONOVO S.A.S., podemos determinar que, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el contrato 018-2022, la firma en cuestión cumple con las exigencias y parámetros demandados. De acuerdo con el avance porcentual proyectado en la nueva reprogramación del cronograma emitido el 16 de junio del presente año, para este periodo se esperaba un avance ochenta y nueve punto noventa y uno (89.91%) por ciento y el ejecutado hasta la fecha por parte del consultor ha sido de un (89.91%), por tanto, es posible determinar que el consultor ha avanzado con la ejecución de actividades y ha cumplido de con lo exigido y proyectado en el cronograma acogido bajo comité técnico y acta del dieciséis de junio del presente año y se ha determinado que los requerimientos

Acción	Estado de desarrollo
Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.	realizados por interventoría para ponerse al día y cumplir con el cronograma de actividades ha sido efectivo
Exigir y verificar la aprobación de pólizas, así como su vigencia, el cubrimiento de los amparos determinados en el contrato y el pago de las primas	Mediante los comités técnicos realizados a lo largo del mes de junio, donde se ha desarrollado la revisión de la documentación enviada por parte del contratista ECONOVO S.A.S. y se realiza el debido seguimiento a las pólizas previamente aprobadas, podemos determinar que la corrección con respecto a las fechas en la póliza fue realizada y aún se mantiene vigente y cumplen con las garantías solicitadas contractualmente. En el mes de junio se emitió el modificatorio del contrato 3537 de 2021, y para el mes de julio se realizará la revisión de las pólizas y amparos con el fin de cumplir con los requerimientos del documento modificatorio y los tiempos estipulados en la prórroga del contrato.
Vigilar la actualización de pólizas durante la ejecución del objeto contractual, entiéndase, adiciones, prórrogas y suspensiones.	Mediante los comités técnicos realizados a lo largo del mes de junio los días 16 y 23, se pudo determinar a través del respectivo

Acción	Estado de desarrollo
Vigilar la actualización de pólizas durante la ejecución del objeto contractual, entiéndase, adiciones, prórrogas y suspensiones.	seguimiento que ésta fue adecuadamente constituida en cuanto a sus términos. En el mes de junio se emitió el modificatorio del contrato 3537 de 2021, y para el mes de julio se realizará la revisión de las pólizas y amparos con el fin de cumplir con los requerimientos del documento modificatorio y los tiempos estipulados en la prórroga del contrato.
Verificar la actualización de pólizas según las modificaciones dadas en el tiempo cada contrato de consultoría.	La empresa ECONOVO S.A.S. constituyó adecuadamente la póliza la cual fue revisada por el interventor en cuanto a su monto y su alcance, al iniciar la ejecución del contrato (6 de abril del 2022) y la cual es objeto de seguimiento mensual. Para el mes de julio de 2023, donde se emitirá el modificatorio del contrato 3537 de 2021, se realizará la revisión de las pólizas y amparos con el fin de cumplir con los requerimientos del documento modificatorio y los tiempos estipulados en la prórroga del contrato.

Acción	Estado de desarrollo
Requerir al contratista por cualquier hecho u omisión que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	Mediante los comités técnicos realizados y a través de los distintos canales de comunicación, se han hecho los requerimientos y ajustes pertinentes a ECONOVO S.A.S. de distintas naturalezas: ya sea técnica y/o jurídica entre otras. De acuerdo con lo anterior, es pertinente señalar que el consultor ha venido subsanando los distintos requerimientos solicitados por parte de interventoría en cuanto a la ejecución del trabajo de campo, como la elaboración de cada uno de los productos y entregables, su respectiva socialización en el municipio y el estricto cumplimiento del cronograma. A la fecha, todas las actividades de trabajo de campo han sido ejecutadas al cien (100%) por ciento, con adición de una actualización del censo de árboles, por la siembra ordenada por la SDA, de nuevos individuos en el municipio y la evaluación de nuevos predios para la implementación de los proyectos de la Estación, Clasificación y aprovechamiento - ECA y la planta de aprovechamiento de residuos orgánicos, con el fin de evaluar si estos se encuentran incluidos dentro del POT, si cumplen con las condiciones

Acción	Estado de desarrollo
Requerir al contratista por cualquier hecho u omisión que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	ambientales para dicho proyecto y si estos son predios públicos o privados, para determinar cuál de ellos es el más viable para que a través de esta consultoría, se suministren los insumos necesarios para que las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo puedan radicar sus proyectos en la secretaría general o la dependencia que haga sus veces del respectivo ente territorial, y puedan disfrutar del beneficio que trae consigo los recursos recaudados vía incentivo de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT), cumpliendo de esta manera con lo estipulado por el Decreto 802 de 2022.
En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado.	A través del seguimiento semanal realizado por el equipo de interventoría en cada uno de los comités, se solicita al consultor exponer las razones que conllevarían a un modificatorio del contrato 3537 de 2021 en los proyectos 5,7 y 8, así como el retraso presentado en el mes de junio respecto al cronograma presentado en el mes de marzo y el nuevo cronograma de ejecución contractual después de la modificatoria del contrato. El consultor manifiesta que el atraso es debido a cada uno de los

Acción	Estado de desarrollo
En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado.	imprevistos mencionados en las respuestas de los varios requerimientos realizados por interventoría y adicional a los pormenores presentados por la solicitud de modificación del contrato y la suspensión de actividades de los proyectos 7 y 8 solicitada por secretaria de infraestructura. Dichos documentos de solicitud de modificación contractual y el concepto de evaluación de dicha solitud se encuentran anexos al informe técnico del mes de mayo y junio. De acuerdo con lo anterior, se realizó una evaluación y seguimiento a los productos del consultor y en el comité del 16 de junio se acogió el nuevo cronograma de ejecución (anexo al acta de ese comité), a través del cual se pudo establecer un avance en la ejecución del proyecto del ochenta y nueve punto noventa y uno (89.91%) por ciento. Conforme con el avance porcentual proyectado en la nueva reprogramación del cronograma emitido el 16 de junio del presente año, para este periodo se esperaba un avance ochenta y nueve punto noventa y uno (89.91%) por ciento y el ejecutado hasta la fecha por parte del consultor ha sido de un (89.91%), por tanto, es posible determinar que el consultor ha avanzado con la ejecución de actividades y ha cumplido de con lo exigido y proyectado en el cronograma acogido bajo comité técnico y acta del

Acción	Estado de desarrollo
En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado.	dieciséis de junio del presente año y se ha determinado que los requerimientos realizados por interventoría para ponerse al día y cumplir con el cronograma de actividades ha sido efectivo.
Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionario competente sobre la configuración de las causales de terminación, modificación e interpretación	Mediante comités técnicos la interventoría ha tenido la oportunidad de informar de manera oficial y explícita a ECONOVO S.A.S., sobre la configuración de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad del contrato o convenio y las posibles sanciones que acarrea no cumplir con lo pactado contractualmente y la correcta ejecución y avance del cronograma de actividades. El día 16 de junio y 23 de junio se realizó nuevamente una socialización con las partes, consultoría, secretaria de infraestructura, supervisión e interventoría donde se determinó, de acuerdo con el concepto emitido por la interventoría y lo exigido por secretaria de infraestructura que el contrato tendría una prórroga de 2 meses adicionales y modificación de los entregables descritos, con la condición que el consultor emita un nuevo oficio donde justifique los valores de

Acción	Estado de desarrollo
Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionario competente sobre la configuración de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad del contrato o convenio.	cada una de esas actividades a ejecutar y un nuevo cronograma de ejecución contractual una vez emitido el modificatorio del contrato. La interventoría manifiesta que la secretaria de infraestructura es quien debe evaluar cada uno de los precios establecidos por el consultor siguiendo la misma línea de elaboración de pliegos de la presente consultoría, con el fin de determinar si estos cumplen o no. Así las cosas, y en aras de que las partes aceptaron dicha solicitud se procede a realizar la modificación del contrato realizado por secretaria de infraestructura documento a través del cual se realizará una evaluación integral del mismo y se realizará el nuevo seguimiento al cronograma y avance porcentual, de acuerdo con lo estipulado en el modificatorio del contrato 3537 de 2021.
Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.	Dentro del informe técnico presentado por el interventor constan las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones y acuerdos.

Acción	Estado de desarrollo
Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre modificatorios, exclusiones, aclaratorios, ejecución de monto agotable y/o cambio de alcance en proyectos incluidos dentro de los alcances de los convenios. Así mismo, presentar junto con el respectivo concepto las recomendaciones y conclusiones a que haya lugar para EPUXUA AVANZA E.I.C.E y la Alcaldía; que permitan adelantar los procesos de liquidación de los contratos objeto de la interventoría.	Dentro de los informes técnicos presentados por el interventor, se consignarán las modificaciones, exclusiones, aclaratorios, ejecución de monto agotable y/o cambio de alcance en proyectos incluidos dentro de los alcances de los convenios, si a ello hubiere lugar. Así mismo, se presentará junto con el respectivo concepto las recomendaciones y conclusiones a que haya lugar para EPUXÚA AVANZA E.I.C.E y la Alcaldía, que permitan adelantar los procesos de liquidación de los contratos objeto de la interventoría. Para este periodo se presentaron observaciones el día 16 y 23 de junio, sobre la solicitud de modificación contractual realizada por el consultor de los proyectos 7 y 8. Durante el mes de junio se allegó el oficio donde el consultor justifica cada uno de los valores de las actividades a ejecutar y un nuevo cronograma con la reprogramación de la ejecución contractual según lo determinado por el documento modificatorio del contrato.

Acción	Estado de desarrollo
Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre las solicitudes de presunto incumplimiento.	Durante este periodo no se emitieron solicitudes de incumplimiento al consultar por cuanto no se ha llegado a ese punto, pues cada vez que existe un atraso se realiza llamado de atención y este acata cada uno de los requerimientos. A la fecha se han ejecutado verificaciones y aprobaciones de pagos al contratista de: la primera acta de recibo parcial firmada a los quince (15) días del mes de julio del 2022, correspondiente al periodo comprendido entre (día_6_ mes _4_ año_2022_ al día _30_ mes _6_ año _2022_) del contrato No. 3537 del 2021, por un valor de Mil ciento cincuenta y tres millones setecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y siete ($1.153.787. 567.oo) M/CTE correspondientes al 17.84%, la segunda acta de recibo parcial firmada a los dieciocho (18) días del mes de octubre del 2022, correspondiente al periodo comprendido entre (día_1_ mes _7_ año_2022_ al día _14_ mes _10_ año _2022_) del contrato No. 3537 del 2021, por un valor de Cuatrocientos setenta y un millones, setecientos sesenta y seis mil cincuenta pesos ($471.766. 050.oo) M/CTE, correspondientes al siete punto treinta por ciento (7.30%), con un porcentaje acumulado del veinticinco punto catorce (25.14%) por ciento durante toda la ejecución del proyecto

Acción	Estado de desarrollo
Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre las solicitudes de presunto incumplimiento.	(6 de abril- 14 oct de 2022), la tercer acta de recibo parcial firmada a los nueve (9) días del mes de diciembre del 2022, correspondiente al periodo comprendido entre (día_15_ mes _10_ año_2022_ al día _9_ mes _12_ año _2022_) del contrato No. 3537 del 2021, por un valor de dos mil trescientos diez millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos veintinueve pesos ($2.310.929.429. oo) M/CTE, correspondientes al treinta y cinco punto setenta y cinco (35.75%) por ciento con un porcentaje acumulado del sesenta punto ochenta y nueve (60.89%) por ciento durante toda la ejecución del proyecto (6 de abril- 9 de dic de 2022)

3. Conclusiones y recomendaciones

- En el presente periodo que comprende del 1 de junio al 30 de junio de 2023, y de acuerdo con el avance porcentual proyectado en la nueva reprogramación del cronograma emitido el 16 de junio del presente año, para este periodo se puede establecer un avance en la ejecución de actividades correspondientes, al ochenta y nueve punto noventa y uno (89.91%) por ciento, de la totalidad del contrato, las cuales se encuentran en fase preparación de entregas finales de productos y/o avances en los diseños y elaboración de documentos anexos, con el fin de cumplir con cada uno de los requerimientos exigidos contractualmente, pues la interventoría solo recibe de conformidad las actividades y productos ejecutados en su totalidad (100%), lo que no impide el seguimiento y avance por parte del consultor con cada una de sus obligaciones, por el contrario, permite a la interventoría cerciorarse de la buena ejecución y seguimiento en la elaboración y calidad de cada uno de los entregables.

- Se recibió por parte del consultor la información requerida por interventoría, donde se evidencien los argumentos verídicos que soporte el análisis financiero para la solicitud de modificación contractual de los proyectos 7 y 8 y la prórroga de dos (2) meses del contrato 3537 de 2021, y se emitió concepto y respuesta final a la Secretaría de Infraestructura para continuar con el proceso y tomar decisiones apropiadas y en pro del desarrollo y planeación ambiental del municipio. Para el periodo de julio dicho proceso de modificación y prorrogá quedará surtido.

- Durante este periodo no se emitieron solicitudes de incumplimiento al consultar por cuanto no se ha permitido llegar al consultor a dicho punto, pues cada vez que existe un atraso se realiza llamado de atención y el consultor acata cada uno de los requerimientos. Para este periodo es posible evidenciar que el

consultor cumplió con lo proyectado en la reprogramación del cronograma de actividades.

- A la fecha se han ejecutado verificaciones y aprobaciones de pagos al contratista de: la primera acta de recibo parcial firmada a los quince (15) días del mes de julio del 2022, correspondiente al periodo comprendido entre (día_6_ mes _4_ año_2022_ al día _30_ mes _6_ año _2022_) del contrato No. 3537 del 2021, por un valor de Mil ciento cincuenta y tres millones setecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y siete ($1.153.787. 567.oo) M/CTE correspondientes al 17.84%, la segunda acta de recibo parcial firmada a los dieciocho (18) días del mes de octubre del 2022, correspondiente al periodo comprendido entre (día_1_ mes _7_ año_2022_ al día _14_ mes _10_ año _2022_) del contrato No. 3537 del 2021, por un valor de Cuatrocientos setenta y un millones, setecientos sesenta y seis mil cincuenta pesos ($471.766. 050.oo) M/CTE, correspondientes al siete punto treinta por ciento (7.30%), con un porcentaje acumulado del veinticinco punto catorce (25.14%) por ciento durante toda la ejecución del proyecto (6 de abril- 14 oct de 2022), la tercer acta de recibo parcial firmada a los nueve (9) días del mes de diciembre del 2022, correspondiente al periodo comprendido entre (día_15_ mes _10_ año_2022_ al día _9_ mes _12_ año _2022_) del contrato No. 3537 del 2021, por un valor de dos mil trescientos diez millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos veintinueve pesos ($2.310.929.429. oo) M/CTE, correspondientes al treinta y cinco punto setenta y cinco (35.75%) por ciento con un porcentaje acumulado del sesenta punto ochenta y nueve (60.89%) por ciento durante toda la ejecución del proyecto (6 de abril- 9 de dic de 2022).

-